



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

*Rosa Esther Bastidas Gutiérrez*  
ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR  
N° de Registro: 149 Fecha: 11/03/2019

# Resolución Ministerial

N° 079 -2019-MINCETUR

Lima, 08 de marzo de 2019

Visto el Oficio N° 103-2019-PROMPERÚ/GG, de la Gerencia General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

## CONSIDERANDO:

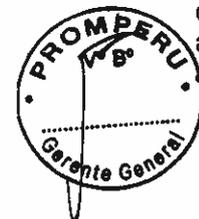
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Alianza del Pacífico conformada por Colombia, Chile, México y Perú, constituye un mecanismo de integración y una iniciativa dinámica, con alto potencial y proyección para los negocios internacionales, con una clara orientación a la región Asia - Pacífico, por las ventajas competitivas que ofrece; además, constituye una región abierta al comercio, donde sus miembros mantienen una red de acuerdos comerciales entre sí y con las economías más desarrolladas y dinámicas del mundo, para promover el intercambio comercial, de inversiones, innovación y tecnología, sobre sus sectores más competitivos;

Que, el "Foro de Emprendimiento e Innovación de la Alianza del Pacífico 2019 - LAB4+", es un encuentro entre emprendedores y organizaciones que fomentan y promueven la innovación y el emprendimiento en los países de la Alianza del Pacífico, bajo el liderazgo de sus entidades de promoción: PROCHILE, PROEXPORT Colombia, PROMÉXICO y PROMPERÚ; asimismo, durante el periodo julio 2018 - julio 2019, el Perú ejercerá el cargo de Presidencia Pro Témpore de la Alianza del Pacífico, teniendo a su cargo el liderazgo de los esfuerzos realizados por el bloque;

Que, PROMPERÚ, como líder del Grupo Técnico de Agencias de Promoción, a través de la 7ma edición del "Foro de Emprendimiento e Innovación de la Alianza del Pacífico 2019 - LAB4+", implementará la plataforma de promoción para la internacionalización de la innovación empresarial y de las exportaciones de servicios, el cual se llevará a cabo en el mes de junio del presente año, en la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, con el objetivo de dar a conocer al ecosistema de innovación de los Estados Unidos, las fortalezas y oportunidades en materia de innovación y de exportación de servicios de la Alianza del Pacífico;

Que, en ese contexto, para poder gestionar una mejor ubicación del "Foro de Emprendimiento e Innovación de la Alianza del Pacífico 2019 - LAB4+", que permita el mayor aprovechamiento para la promoción del Perú, la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Comercial, ha programado realizar una prospección a la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, del 13 al 16 de marzo de 2019, con el objetivo de gestionar y definir la mejor ubicación del local y las fechas del evento, así como cerrar los diseños de experiencias y contenidos para los 06 grupos clave al cual se dirige el foro: emprendimientos dinámicos y de alto impacto, exportadores de servicios, inversionistas de capital de riesgo, aceleradoras/incubadoras, corporate venturing, y gobiernos (agencias de ciencia e innovación);



*Rosa Bastidas*  
ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR  
N° de Registro: 149 Fecha: 11/03/2019

Que, por tal razón, la Gerencia General de PROMPERÚ, ha solicitado se autorice la comisión de servicios del señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, Subdirector de Inteligencia y Prospectiva Comercial, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de la PROMPERÚ, realice la prospección antes señalada;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, del señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, del 13 al 16 de marzo de 2019, para que en representación de PROMPERÚ, lleve a cabo diversas acciones para la prospección que se señalan en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Mario Eduardo Ocharan Casabona	979,94	América del Norte	440,00	3	1 320,00

**ARTÍCULO 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
**EDGAR M. VASQUEZ VELA**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

